Contrato No.	**CPS2026-240**	**Fecha:**	12 de agosto del 2026
Entidad contratante:	Municipio de Anorí		
Nit:	890.982.489-1		
Contratista:	Angie Paola Álvarez Rodríguez		
Identificación:	1.036.670.356		

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA con NIT. 890.982.489-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del acuerdo municipal Nro. 015 del 22 de mayo de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **ANGIE PAOLA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** identificada con número de cédula o NIT **1.036.670.356** expedida en Itagüí - Antioquia, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AMBIENTAL Y RURAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN MATERIA DE PQRSD, SANEAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES, GESTIÓN CONTRACTUAL PRECONTRACTUAL, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS MINEROS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.
2) Plazo:	La duración del presente contrato será de ciento veintinueve (129) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	1. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demás requerimientos ciudadanos (PQRSD) asignados a las Secretarías de Planeación e Infraestructura, garantizando que se encuentren ajustados a la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la jurisprudencia vigente y los términos legales aplicables. 2. Coordinar, gestionar y brindar apoyo jurídico en el desarrollo de los procesos de adjudicación y saneamiento predial adelantados por el Municipio de Anorí, incluyendo la proyección, revisión y acompañamiento de los trámites relacionados con cesiones a título gratuito, enajenaciones directas de bienes inmuebles fiscales, transferencias de dominio, legalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria y demás actuaciones de administración de bienes inmuebles de competencia de la entidad, verificando el cumplimiento de la Constitución Política en base a las normas que regulen la materia o las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Apoyar la elaboración y revisión de actos administrativos, resoluciones, acuerdos, certificaciones, comunicaciones oficiales y demás documentos jurídicos requeridos por las Secretarías de Planeación e Infraestructura.

	4. Apoyar jurídicamente la gestión contractual de la Secretaría de Infraestructura, mediante la proyección de documentos que integren la etapa precontractual, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 5. Participar en reuniones, comités, mesas técnicas y demás espacios institucionales cuando sea requerida su asistencia para brindar acompañamiento jurídico en los asuntos propios del objeto contractual. 6. Apoyar jurídicamente los procesos mineros del Municipio de Anorí, incluyendo el acompañamiento a la comunidad minera en los procesos de formalización, de conformidad con la normatividad vigente. 7. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante los últimos cinco (5) días calendario de cada mes de ejecución contractual y un informe final consolidado que evidencie las actividades realizadas, resultados obtenidos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Las demás actividades de apoyo jurídico que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual y la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales. **(Nota:** las demás obligaciones generales se encuentran en el literal 6.1 del numeral 6 des estudio previo, denominado obligaciones generales) **PRODUCTOS ENTREGABLES:** Presentar los informes y documentos requeridos en el anexo técnico, así como informe de ejecución mensual e informe final, con los documentos y demás generados con soportes en la ejecución del contrato, según indicaciones del supervisor.
4) Valor:	**DIECIENUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.350.000) M/CTE**
5) Forma de pago:	El valor del presente contrato se estipula en un valor de **DIECIENUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.350.000) M/CTE.** El valor del presente contrato se estipula en mensualidades por un valor igual a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE,** y/o por porcentaje laborado hasta cumplir el total del tiempo del contrato una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados**,** cada uno por porcentaje laborado hasta cumplir el total del tiempo del contrato una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados, los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural del Municipio de Anorí o quien este designe.

6) Garantía:	El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 reza: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	**70500000685**	**Banco:**	Bancolombia s.a.
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte del Municipio de Anorí conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. CADUCIDAD: El Municipio de Anorí, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización. La Entidad por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.							
9) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado cuando: a) Las partes de mutuo acuerdo decidan dar por terminado el contrato. b) Cuando de la aplicación de las causales establecidas en este contrato, opere la terminación anticipada del contrato. c) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones contractuales contraídas, sin perjuicio de realizar el proceso de aplicación de multas y/ o de a aplicación de la cláusula penal pecuniaria. d) Cuando culmine el plazo de ejecución del contrato.							
10) Multas:	En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE ANORI**. **PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE ANORI**, deberá realizar el debido proceso.							

	PARÁGRAFO 3: Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.
11) Cláusula penal:	Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del **MUNICIPIO DE ANORI** o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato.
2) Documentos integrantes del contrato:	1. Copia cédula ciudadanía 2. Copia del RUT actualizado 2026 3. Certificados antecedentes judiciales (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 4. Certificados medidas correctivas (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 5. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 6. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 7. Boletín de responsables fiscales (Contraloría) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 8. Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada) 9. Declaración de bienes y rentas SIGEP (actualizado y debidamente diligenciado) 10. Paz y salvo municipal (no superior a 30 días al momento de contratación) 11. Acreditación de estudios realizados 12. Certificados Laborales 13. Certificado de afiliación a la Salud como independiente (No superior a 30 días al momento de la contratación) 14. Certificado de afiliación al fondo de pensiones (No superior a 30 días al momento de la contratación) 15. Certificado Médico-Laboral 16. Certificado donde conste la situación militar definida (En caso de aplicar) 17. Presentación de la oferta 18. Certificado cuenta bancaria (No superior a 30 días al momento de la contratación) 19. Autorización para el tratamiento de datos personales. 20. Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Ley 1918 de 2018. 21. Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Ley 2016 de 2020.

	22. Tarjeta Profesional. 23. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. 24. Estudios y documentos previos, así como sus anexos
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las pólizas y se suscriba el acta de inicio entre las partes.
14) Notificaciones:	Contratista: En la dirección carrera 29 # 34 - 23, barrio La Ronda. Correo electrónico juridicagobplan.anori@hgmail.com, número de teléfono 3161856790 Contratante: Carrera 30#30-09 Palacio Municipal

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ **Alcalde**	**ANGIE PAOLA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** **Contratista**
Elaboró: Doris Elena Barrera Giraldo / Auxiliar Adminitrativa	
Revisó: **Johana Alejandra Agudelo Taborda / Secretario Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural** **Johan Dario Ramírez Vasquez / Secretario de Infraestructura** **Ana María Cano Londoño / Secretaria de Planeación**	
Aprobó: Luis Mateo Tamayo/ Asesor de Contratación	